



## Tu Extrafinanciamiento te da un extra

### I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

Tu Extrafinanciamiento te da un extra

### II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

### III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito ante el Banco.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", para señalar que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegara a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- Para esta promoción aplica únicamente personas que sean mayores de 18 años y tengan un documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica. Además, deben poseer una tarjeta de crédito personal emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A., que tenga una oferta de extrafinanciamiento activa previamente aprobada por el banco.
- Las ofertas de Extrafinanciamiento están sujetas a aprobación crediticia de acuerdo con las políticas internas de Scotiabank.
- Para participar en esta promoción, los desembolsos de extrafinanciamientos deben solicitarse a través de la aplicación Banca Móvil en cualquiera de los plazos disponibles (36,48 o 60 meses)
- Para consultas específicas de los extrafinanciamientos, podrá revisar el contrato de Tarjeta de Crédito, el Cuadro de Condiciones Específicas y el Folleto



## Tu Extrafinanciamiento te da un extra

Explicativo, publicado en la página web: [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com), dentro de la sección de tarjetas de crédito.

- No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

### IV- MECÁNICA:

- Los clientes que reciban una comunicación por parte de los canales oficiales del banco (app Banca Móvil, Sucursales, Call Center, Correo electrónico, Telemarketing u otro) indicando que cuentan con una oferta de extrafinanciamiento preaprobada por el banco, que acepten y soliciten el desembolso en su cuenta bancaria de Scotiabank a través de la app Banca Móvil entre el 24 y el 31 de julio de 2024 recibirán un bono equivalente a US \$50, dicho monto se aplicará al saldo en colones de la tarjeta de crédito con la que tramitó el extrafinanciamiento, utilizando el tipo de cambio de ₡515.
- El bono será depositado hasta en un máximo de 30 días hábiles después de finalizada la promoción.
- La acreditación del dinero se verá reflejada en el estado de cuenta con la descripción "bono por extrafinanciamiento".
- Aplica un bono por cada cliente. En caso de que existan varios desembolsos de extrafinanciamiento durante el periodo de la promoción, el monto máximo que se acreditará por cliente será el equivalente en colones de US \$50.

### V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica únicamente para desembolsos de extrafinanciamientos realizados a través de la app Banca Móvil entre el **24 y el 31 de julio del 2024** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.



## **VI- REQUISITOS:**

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

## **VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

## **VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com).

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, julio 2024.